

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD

OSTEOLLANOS LTDA

Resolución 2063 de 2017

Mediante la Resolución 2063 de 2017 el Ministerio de Salud y Protección Social adopta la Política de Participación en Salud PPSS,

Objetivo Planificar y desarrollar las directrices que le permitan al Estado y a las instituciones garantizar el derecho a la participación social en salud y su fortalecimiento; y a la ciudadanía la apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer la participación con decisión para el cumplimiento del derecho a la salud

En **OSTEOLLANOS LTDA**, hemos ejecutado el proceso de implementación de la PPSS, es por esto se diseñaron estrategias para garantizar la participación de los usuarios y el desarrollo de habilidades para el ejercicio pleno de los derechos.

En el año 2024 se formuló e implementó el plan de acción por medio del cual se dio cumplimiento a los tres ejes estratégicos y líneas de acción dispuestas por la Política de Participación Social en Salud.

EJE 1. Fortalecimiento institucional para la garantía del derecho a la participación



- Se dispuso del recurso humano dedicado al fomento y gestión de los procesos de participación social y se mantuvo la Directiva Gerencial de adopción institucional de la Política de Participación Social en Salud.
- Se socializó a el personal de salud y a usuarios de Política de Participación Social en Salud, el plan de acción diseñado para su implementación y se realizó reincidencia sobre rendición de cuentas.

EJE 2. Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones



- Se fortaleció la conformación de las asociaciones de usuarios a través de invitación a pertenecer a la asociación de PPSS.
- En desarrollo de la estrategia pedagógica, se realizaron folletos los cuales fueron ilustrados a los usuarios
- Se dieron a conocer a los usuarios los derechos y deberes por todos los medios de comunicación

EJE 4. Control social



Para **OSTEOLLANOS LTDA** es fundamental para la construcción social de la salud en los diferentes actores del sistema, por lo tanto:

- Mantiene canales de comunicación formales y con respuesta oportuna a las solicitudes de la ciudadanía a través del **SIAU**.
- Actualmente cuenta con: correo electrónicos página web, línea telefónica, redes sociales, buzones de sugerencias, punto de atención presencial, WhatsApp 3224920479

A continuación, se presenta el Informe de Gestión de Actividades de Participación Social

DERECHOS Y DEBERES

DERECHOS DEL PACIENTE

- A un trato personalizado, digno, humano y ético.
- A no ser discriminado por su raza, política, cultura, credo religioso o por su propia situación de salud.
- A recibir una atención segura y de excelente calidad.
- A que se le facilite la asistencia espiritual según sus deseos y manejo de dolor según la medida de las posibilidades.
- A la cercanía de su familia y allegados.
- A ser informado a todo lo relativo a su atención, teniendo en cuenta su estado emocional y nivel de aprendizaje y a subscribir consentimientos informados.
- A una comunicación clara y comprensible.
- A la privacidad y al manejo confidencial de la información de su historia clínica.
- A expresar y que se tengan en cuenta su deseos, necesidades y decisiones relacionadas con el proceso de atención.
- A solicitar una segunda opinión.
- A decidir sobre sus actividades de docencia y de investigación.
- A la información sobre los costos económicos y sobre el sistema de seguridad social, relativas a su situación particular.

DEBERES DEL PACIENTE

- Cuidar de su salud y la de los demás.
- Brindar un trato respetuoso y digno al personal asistencial y demás pacientes.
- Participar activamente y responsabilizarse de su proceso de atención y tratamiento.
- Comprometerse con el consentimiento informado.
- Informar de forma clara y oportuna lo relativo de su estado de salud, deterioro físico y circunstancias relacionadas con su seguridad social.
- Cuidar y hacer uso racional de los recursos de la clínica y del sistema de seguridad social.

- Colaborar con el cumplimiento de las normal e instrucciones de la clínica y del equipo tratante.

Evidencias

Invitación a usuarios 2024

Comité de Ética 2024

Folleto de Ilustración













